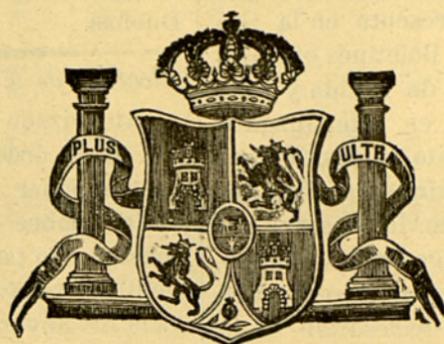


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 295.)

GOBIERNO CIVIL.

Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la ley Provincial, y haciendo uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia para el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana en su casa-Palacio, al objeto de que celebre las sesiones correspondientes al primer período del corriente año económico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos legales.

Burgos 21 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Agapito de la Sota, vecino del Astillero (Santander), en el día 14 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Tercera, en término del pueblo de Zangandez, Ayuntamiento de Valderrama, sitio llamado La Tejera, lindante al Sur Alto Cueto, Oeste Vallejo de Aido, Norte camino de La Molina á Zangandez y Rio de la Llana, designando las diez y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de una tejera antigua que se halla

próxima al sitio llamado Boca de Aido, desde donde se medirán al Sur 100 metros colocando una estaca auxiliar; de esta al Oeste 200 metros primera estaca, de esta al Norte 300 metros segunda, de esta al Este 600 metros tercera, de esta al Sur 300 metros la cuarta, y de esta con 400 metros al Oeste se llegará á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Octubre de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Agapito de la Sota, vecino del Astillero (Santander), en el día 14 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Primera, en término del pueblo de Aldea, Ayuntamiento de Barcina de los Montes, sitio llamado la Presa, lindante por el Norte cantera de yeso y pueblo de Aldea, Este con Sierra de la Cestilla y Vallejo San Millan y Cuesta Albarada, Sur Sierra que se dirige al Portillo de Busto, y Oeste Peña Juz y Peña del Castillo, designando las sesenta y dos pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata hecha sobre mineral en la

finca de Pedro Gomez, vecino de la Aldea, á distancia de unos diez metros del arroyo que baja de la fuente de la Presa al Este del referido arroyo; desde este punto se medirán en direccion Oeste 200 metros colocando una estaca auxiliar, de esta al Norte 300 metros primera estaca, de esta al Este 800 metros segunda, de esta al Sur 200 metros tercera, de esta al Oeste 500 metros cuarta estaca, de esta al Sur 200 metros quinta, de esta al Este 700 metros sexta, de esta al Sur 400 metros séptima, de esta al Oeste 1000 metros octava, y de esta con 500 metros al Norte se llegará á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 Octubre de 1899.

Antonio Villarino.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Belorado, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar del pueblo de San Miguel de Pedroso, perteneciente á aquel distrito municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes á dicho distrito.

Burgos 21 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe Pesetas.
4071	D.Emeterio Garcia Martinez	Carcedo de Bureba.	102

Burgos 20 de Octubre de 1899.—El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola

INTERVENCION DE HACIENDA.

Extraviado el Resguardo del depósito en metálico de 1000 pesetas, núm. 598 de entrada y 62 de inscripcion, constituido en esta Caja sucursal en 29 de Marzo de

1862 por D. Tomás de Bulnes Manrique para garantir el cargo de Registrador de la Propiedad del partido de San Vicente de la Barquera, se hace público á fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Inter-

vencion, advirtiendo que trascurridos los dos meses prevenidos por Reglamento se expedirá nuevo Resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos 19 de Octubre de 1899.—El Interventor de Hacienda, P. S., E. Vela Hidalgo.

TESORERIA DE HACIENDA.

Gaceta de Madrid.

Los particulares, Sociedades, Ayuntamientos, Corporaciones, Tribunales, Establecimientos del Estado y demás entidades que tengan suscripciones á la Gaceta de Madrid, se servirán recoger en la Caja de esta Tesorería, previo pago de su importe, los recibos correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.

Burgos 21 de Octubre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Indalecio Guisjarro Palomino, vecino de Fuenteliso, en causa sobre lesiones, se se sacan á subasta los bienes siguientes:

Una viña en jurisdicción de Fuenteliso, como la otra que se dirá, al pago del Val, de 240 cepas, tasada en 120 pesetas.

Otra viña al pago de Llano, de 130 cepas, en 65.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuenteliso el día 8 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo previamente consignarse el 10 por 100 de la tasación de las fincas, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 16 de Octubre de 1899.—José Margarida y Rodríguez.—El actuario, Teófilo Alonso.

Requisitoria.

D. Justo Ruiz Menacalvos, Capitán del Regimiento Caballería de Lérida, núm. 10, Reserva, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el cabo Pedro Litran Robles del Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado cabo, natural de Burgos, hijo de Pedro y Aurora, de estado soltero, de 21 años de edad, de profesión estudiante cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, color bueno, frente

espaciosa, nariz, boca y barba regulares, su estatura un metro 642 milímetros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Lérida y Burgos, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas que ocupa el Regimiento Caballería de Lérida, núm. 10, Reserva, en el Seminario antiguo de esta Capital á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado cabo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lérida 12 de Octubre de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Justo Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Los Balbases.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Los Balbases 19 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Marcelino Palacin.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

El Ayuntamiento de esta villa, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado para cubrir el déficit de 2483'23 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, imponer 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de cereales y legumbres y 30 céntimos en igual unidad de leñas que se consuman en el expresado periodo en este distrito municipal.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se encontrará de manifiesto en la Secretaría mu-

nicipal el expediente de arbitrios extraordinarios.

Castrillo de Murcia 17 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Domingo Dueñas.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 9 del actual para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas para el corriente ejercicio, la comisión encargada de llevar á cabo la adopción de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios de consumos, importante 381 pesetas, ha acordado que la primera subasta á venta libre de la especie del consumo de paja que se haga en este distrito tenga efecto en la casa consistorial el día 2 del próximo Noviembre y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamayor de Treviño 19 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Roman Perez.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

En esta Alcaldía se halla depositada una pollina que encontró abandonada un vecino de Quintanilla del Agua en la carretera de Madrid, próximo á la venta llamada de Capote, cuyas señas son: pelo negro, de cinco cuartas de alzada, está criando, desherrada de los cuatro remos y lleva cabezada, atarre y cincha; y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos que se originen, se hace saber al público por medio de este anuncio para que en el término de 15 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se presente á reclamarla; pues transcurridos, se procederá á su venta en pública subasta.

Madrigal del Monte 18 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Barrio.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 4 del mes de Noviembre á las once de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 19 de Octubre de 1899.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.ª clase.
Cebada.
Paja.
Carbon de cok.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: *relojes, óptica, electricidad y pneumática.* Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invención. Espolon, frente á la Diputación. 6

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 2

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor. — Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende. 3

Carboneo.

El día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana se subastará en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas del cuartel titulado Comunidades.

El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de D. Tomás Cantero, vecino del citado pueblo. 4-5

La persona que se crea dueño de dos vacas rojas que se encontraron desmandadas el día 20 del actual en la Huerta Mayor, puede pasar á recogerlas en casa de Faustino la Varga, vecino del barrio de Huelgas, Burgos.

El día 22 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad una burra de pelo cárdeno, con poca cola, las orejas pandas y tiene una nube en un ojo. La persona que la haya recogido puede entregarla á su dueño Miguel Hernando, que habita Arco de San Esteban, 8, Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1899-1900, en virtud de la Real orden de 5 del mes actual, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 160 del Boletín oficial, correspondiente al día 6 de Octubre.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas.		Tasación		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Suma de las tasaciones.		
				Número de árboles.	Número de estereos.	Número de estereos.	Pesetas.	Lana.	Cabrio.		Vacuno Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas			
PARTIDO DE VILLARCAYO.																	
500	Junta de Oteo.....	Momediano.....	San Martín.....	»	»	80	80	80	80	6 meses.	40	60	50	30	»	300	380
501	Idem.....	Paresotas y otros.....	Sierra.....	»	»	80	80	160	160	6 id.	60	40	10	10	»	300	460
502	Aforados de Moneo.....	Villarán.....	Santa Isabel.....	»	»	20	20	20	20	6 id.	150	50	»	30	»	390	410
506	Aldeas de Medina.....	Criales.....	Los Mazos.....	»	»	120	120	120	120	6 id.	120	80	40	30	»	500	620
508	Idem.....	Betarres.....	Regoya.....	»	»	30	30	30	30	6 id.	40	30	20	20	»	100	130
510	Idem.....	Criales.....	Tarriba.....	»	»	»	»	»	»	»	120	80	40	30	»	390	390
511	Mer. de Cuesta-Urria.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	»	»	30	30	60	60	6 id.	60	30	10	10	»	80	140
512	Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta-Bortal.....	»	»	70	70	140	140	6 id.	70	80	40	10	»	360	500
513	Idem.....	Berberana y otros.....	Dehesa y las Canales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	30	»	50	50
514	Idem.....	Berberana.....	El Pinar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	30	»	60	60
515	Idem.....	Berberana y otros.....	Santiago Nanclariz.....	»	»	350	350	600	600	4 id.	150	170	80	50	»	320	920
516	Bocos.....	Bocos.....	La Cuesta.....	»	»	»	»	»	»	»	180	20	20	20	»	100	100
517	Espinosa de los Monteros.....	Espinosa y otros.....	Alar.....	»	»	200	200	300	300	4 id.	100	50	10	60	»	150	450
518	Idem.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	»	»	50	50	50	50	6 id.	20	30	10	10	»	120	170
519	Idem.....	Quintana y Berrueza.....	Edilla.....	»	»	40	40	80	80	2 id.	60	40	20	20	»	100	180
520	Idem.....	Espinosa y otros.....	Lunada.....	»	»	300	300	300	300	6 id.	30	10	10	10	»	150	450
521	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	»	»	20	20	10	»	»	120	120
522	Idem.....	Idem.....	Hoyo y Bustalama.....	»	»	140	140	140	140	6 id.	140	60	20	10	»	160	300
523	Idem.....	Bárcenas y Quintanilla.....	Pico y Costal.....	»	»	120	120	120	120	6 id.	30	20	10	»	»	160	280
524	Idem.....	Espinosa y otros.....	Polvo y la Pedrosa.....	»	»	60	60	60	60	6 id.	20	20	10	»	»	100	160
525	Idem.....	Quintana de los Prados.....	Santotis.....	»	»	100	100	120	120	6 id.	50	50	30	30	»	100	220
525	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	60	60	60	60	2 id.	»	»	»	»	»	»	60
526	Idem.....	Espinosa y otros.....	Valloseda.....	»	»	200	200	200	200	6 id.	40	40	40	10	»	120	320
527	Junta de la Cerca.....	Villamor.....	Cuesta y Castrillo.....	»	»	20	20	20	20	6 id.	20	20	30	10	»	100	120
529	Idem.....	Bóveda de la Ribera.....	Vallejuelos.....	»	»	100	100	200	200	6 id.	150	100	30	10	»	470	670
531	Junta de Oteo.....	Bescolidés y otro.....	Calleja del Cerro.....	»	»	60	60	60	60	6 id.	300	110	110	90	»	350	410
532	Idem.....	Robredo y Oteo.....	Las Campas.....	»	»	»	»	»	»	»	300	60	50	30	»	200	200
533	Idem.....	La Miga.....	La Cuesta.....	»	»	»	»	»	»	»	20	10	10	10	»	70	70
534	Idem.....	Castriciones.....	Idem.....	»	»	60	60	60	60	6 id.	60	40	10	20	»	250	310
535	Idem.....	Lastras de la Torre.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	30	20	20	10	»	»	»
536	Idem.....	Cabañes.....	La Guardia.....	»	»	10	10	10	10	6 id.	30	20	20	10	»	90	100

537	Junta de Oteo.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	»	50	100	Hayal.—N. sierra de los cuatro lugares, S. tierras particulares, E. camino á Robledo, O. los arroyos.—Entresaca de 20 hayas inmadaderas marcadas y limpia de maleza.—Sierra-Liendre.—N. Peña, S. Hayal, E. camino á Robledo y O. arroyos.—Poda de roble para hojada.....	6 meses.	80	120	50	20	20	320	420
537	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	50	50	El Caño.—N. Portillo-Tejal, S. tierras labrantías, E. la Maza, O. La Casilla.—	2 id.	»	»	»	»	»	»	50
538	Idem.....	Quincoces y otros.....	Orceo.....	»	310	620	Roza de brezo y argoma y tierra para la tejera.....	4 id.	180	110	40	50	»	1500	2120
539	Idem.....	Villafria.....	Peñalba.....	»	20	40	N. la Peña, S. pared del páramo, E. la Lobera, O. Peña de Lozares.—Entresaca de 11 hayas inmadaderas marcadas y limpia de maleza.....	6 id.	30	30	10	10	10	70	110
540	Idem.....	Villavasil.....	Peña Mayor.....	»	50	100	Cuartel del Haya.—N. Peña Mayor, S. Pozo nuevo, E. sendero de Peña Mayor, O. Peña Medianilla.—Entresaca de 22 robles inmadaderas marcados y limpia de maleza.....	6 id.	180	120	80	50	40	380	480
541	Idem.....	Robredo de Losa.....	San Nicolás.....	»	20	40	N. Páramo, S. Monte de Perex, E. Monte de Río Losa, O. monte comunero con Oteo y Robledo.—Entresaca de 10 hayas inmadaderas marcadas y limpia de maleza.....	6 id.	30	50	20	20	10	120	160
542	Idem.....	Castresana.....	San Roman.....	»	30	60	La Hayuela.—N. Peña alta del Valle de Mena, S. Páramo de Castresana, E. Cuartel del Alfacejo, O. cuartel de San Roman.—Entresaca de 9 robles inmadaderas marcados y limpia de maleza.....	6 id.	150	40	10	20	»	180	240
543	Idem.....	Navagos.....	Sierra-Pelada.....	»	30	60	Cuartel de Ahedo.—N. Monte de Villaventín, S. terreno particular, E. idem, O. barrera de entrada.—Poda de roble, extraccion de leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	60	70	20	20	20	180	240
544	Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	»	50	100	N. Hondo del Hayal, S. Vallejuelas, E. Rivamediana la mayor, O. Hayuela de Paresotas.—Entresaca de 26 hayas inmadaderas marcadas y limpia de malezas.....	6 id.	300	60	50	30	»	180	280
545	Idem.....	Gobantes.....	Trasierra.....	»	40	80	Fuente el Monte y Odesa.—Entresaca de 2 hayas y 3 robles inmadaderas marcados, leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	40	50	10	10	»	300	380
546	Idem.....	Baró.....	Los Valles.....	»	»	»	»	»	100	50	10	20	»	100	100
547	Junta de Puente de	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	90	200	Canal de Hoz.—Entresaca de 35 hayas inmadaderas marcadas y limpia de malezas.....	3 id.	200	110	70	20	»	500	700
548	Idem.....	Puente de	Paño y Rojo.....	»	110	220	Sierra-Llana.—Poda de 30 robles para hojada, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	3 id.	210	100	60	20	»	600	820
549	Idem.....	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	»	100	200	Entresaca de 15 hayas y 15 robles inmadaderas marcados, leñas muertas y limpia de maleza.....	3 id.	80	60	40	»	»	280	480
550	Junta de Río de Losa.	Villaluenga.....	La Cuesta.....	»	70	140	Extraccion de leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	80	60	30	10	»	100	240
551	Idem.....	Río y otros.....	El Leron.....	»	100	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	100	110	40	60	»	1000	1100
552	Idem.....	Idem.....	Lobera.....	»	»	»	»	»	100	100	20	10	»	390	390
553	Idem.....	Villaluenga y otros.....	El Toyo.....	»	50	100	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	100	110	20	10	»	430	530
554	Idem.....	San Llorente.....	Los Trovantes.....	»	210	420	Extraccion de leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	100	110	20	10	»	430	530
555	Junta de San Martín de	Villalambrius.....	Barranco.....	»	30	60	Cuartel del Barranco.—N. camino del Hayal, S. La Peña, E. Las Ozanillas, O. camino.—Entresaca de haya joven dejando resalvos y extraccion de leñas muertas y maleza.....	6 id.	180	70	40	30	»	350	770
556	Idem.....	Aostri.....	Dehesilla.....	»	30	30	Extraccion de leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	20	10	10	10	»	70	130
557	Idem.....	San Martín.....	Escabroso.....	»	200	400	Monte menor.—N. Robledal, S. La Peña, E. raya divisoria de Villalambrius, O. pared.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.—	6 id.	40	10	20	10	»	30	60
558	Idem.....	Fresno de Losa.....	El Pinar.....	»	50	50	N. monte y calleja particular, S. Hayal, E. terreno particular, O. pared.—	6 id.	100	60	30	30	»	150	550
559	Idem.....	Villaño.....	Sotellanes y la Vallejía	»	70	80	Poda y limpia de roble joven dejando guías.—Monte mayor.—Sitio la cepa del vino blanco.—N. pared, S. Hayal, E. Arroyo de la Virgen, O. pared.—	6 id.	100	30	10	10	»	100	150
559	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	70	70	Extraccion de leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	130	60	10	»	»	240	320
560	Idem.....	Hozalla.....	El Toyo.....	»	100	100	Cuartel de la Vallejía.—Cerragara.—N. hayuela, S. monte de Barriga, E. Valcorta, O. término de Barriga.—Entresaca de 30 robles inmadaderas marcados y limpia de maleza.—Cuartel San Torcal.—N. Hayala, S. Cañal, E. término de Llorençot, O. Arroyo Calderon.—Poda de roble para hojada.....	2 id.	»	»	»	»	»	»	70
561	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	»	80	160	La Quintana.—N. Cerragara, S. páramo, E. término de Llorençot, O. monte de Barriga.—Roza de brezo y maleza para tejera.....	6 id.	40	10	20	20	»	180	280
				»	60	40	Hayal.—N. tierras labrantías, S. Peña, E. corta anterior, O. senda.—Entre-saca de haya joven dejando los mejores resalvos, leñas muertas y limpia de maleza.....	6 id.	60	40	20	30	»	200	360